

**APRUEBA NORMAS TECNICAS Y  
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL  
PROGRAMA SABORES DEL CAMPO**

SANTIAGO, 08 ABR. 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA Nro. 047426 / VISTOS:** Las facultades que me confieren los artículos 3º y 5º letra r) de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213; El Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución N° 306 de fecha 09 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución N° 179 de fecha 29 de enero de 2010, que Aprueba Procedimientos Operativos del Programa Sabores del Campo; la Resolución N° 071209 de fecha 28 de junio de 2011, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Sabores del Campo y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, INDAP tiene como misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- Que, uno de sus objetivos estratégicos es ampliar y mejorar las condiciones de acceso de la Agricultura Familiar Campesina a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, promoviendo productos tradicionales y diferenciados de alta calidad y buscando un acercamiento entre el productor y el consumidor final.

**RESUELVO:**

1. Apruébese las Normas Técnicas y los Procedimientos Operativos que regulan el Programa Sabores del Campo, y cuyo texto es del siguiente tenor.

**I. NORMA TÉCNICA**

**1. DEFINICIONES**

**1.1. Alimentos Procesados**

Se definen como Alimentos Procesados aquellos productos agroalimentarios de consumo humano, desarrollados como actividad complementaria a la producción silvoagropecuaria por usuarios de INDAP, elaborados a escala reducida y producidos a partir materias primas de origen agropecuario que deben provenir, en al menos, un 50% de la propia explotación y/o de proveedores usuarios de INDAP, en caso que sea necesario, para aumentar la producción, y que cuenten con una adecuada presentación y envasado y que sean productos vinculados con la tradición rural o local. <sup>1</sup>

<sup>1</sup> El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa pretende contribuir a resolver problemas estructurales del sector tales como: inocuidad de alimentos, aseguramiento de calidad, buenas prácticas de manufactura, entre otras. Adicional a esto, los productores que participen podrán optar a los demás Instrumentos de Fomento, de acuerdo a la normativa vigente de cada uno de ellos y a las instrucciones técnicas que se indiquen en los mismos para el Rubro Alimentos Procesados de INDAP.

La intervención se desarrollará principalmente en torno a las exigencias de la cadena agrocomercial, y los factores que conducen o determinan el rubro Alimentos Procesados en ella. Así la Plataforma de Servicios y de Soporte de INDAP, se alineará con este enfoque, para abordar los puntos críticos que se identifiquen en los ámbitos de producción, comercialización, gestión, financiamiento y capital humano del Rubro Alimentos Procesados.

El Programa cuenta con apoyo en ámbitos de aseguramiento de calidad de los productos seleccionados. Los otros programas o incentivos de INDAP serán complementarios y compatibles al Programa Sabores del Campo.

## 3. OBJETIVO

El Programa Sabores del Campo tiene por finalidad generar condiciones para que los pequeños productores agropecuarios, campesinos y sus familias que elaboran alimentos procesados, mejoren su gestión técnico comercial a través de la adición de valor, aseguramiento de calidad y procesamiento de las materias primas obtenidas de la producción agropecuaria, apoyando su inserción en el mercado de productos procesados con algún grado de diferenciación.

## 4. POBLACIÓN OBJETIVO

Pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias, que desarrollan productos del Rubro Alimentos Procesados, según la definición de INDAP, cuyos productos formen parte de una cadena de valor y estén destinados a mercado; y cuya demanda corresponde con la incubación de emprendimientos y/o la consolidación de sus negocios.

### 4.1 Niveles de desarrollo

Para su implementación, se considerarán los diferentes niveles de desarrollo de cada usuario o población objetivo del Programa, según las condiciones técnicas en las cuales se encuentren sus emprendimientos, los que se indican a continuación:

Requisitos	Incipiente (1)	En desarrollo (2)	Consolidado (3)
Sala de procesos construida o espacio habilitado para ello	SI	SI	SI
Inicio de Actividades (MEF)	No o en proceso de obtención	Presente	Presente
Autorización Sanitaria (MINSAL)	No o en proceso de obtención	Presente	Presente
Patente Municipal	No o en proceso de obtención	Presente	Presente
Capacitación en ámbitos de inocuidad de alimentos	SI - NO	SI - NO	SI
Buenas Prácticas de Manufactura	Menos de 50% de cumplimiento	Entre 51 – 70% de cumplimiento	Sobre 70% de cumplimiento
Comercialización	Local	Local-Nacional-Regional	Local-Nacional-Regional

## 5. REQUISITOS

### 5.1 REQUISITOS GENERALES

1. Cumplir las condiciones para ser beneficiario, según la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la acreditación de la condición de usuario de INDAP (persona natural o jurídica).
2. No tener deudas morosas con INDAP adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario.
3. Solicitar el incentivo mediante el *Formulario de Postulación*.

### 5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Entregar al momento de la postulación los siguientes documentos de respaldo, según corresponda, con el fin de organizar la intervención:

Requisito Específico	Verificador	Incipiente 1	En desarrollo 2	Consolidado 3
1. Contar con sala de procesos construida o espacio habilitado para ello	Declaración firmada por el postulante (anexo 1)	Presente	Presente	Presente
2. Tener iniciación de actividades y declaración de IVA con una antigüedad de 12 meses, bajo renta presunta o efectiva	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) del negocio silvoagropecuario que desarrolla o Solicitud en el SII	No o en proceso de obtención	Presente	Presente
3. Tener Resolución Sanitaria emitida por el Servicio de Salud correspondiente a su domicilio o la Autoridad Sanitaria en caso de la Región Metropolitana	Copia Resolución Sanitaria o Solicitud en el Servicio de Salud	No o en proceso de obtención	Presente	Presente
4. Para productor de vino o licores, deberá estar inscrito en el Registro de Bebidas Alcohólicas del Servicio Agrícola y Ganadero SAG	Copia timbrada del Formulario que acredita Registro de Bebidas Alcohólicas SAG o solicitud de inscripción de bebidas alcohólicas	No o en proceso de obtención	Presente	Presente

5.Tener Patente Municipal	Patente o solicitud en el Municipio	No o en proceso de obtención	Presente	Presente
6.Demostrar que al menos el 50% de las materias primas provienen de su propia explotación agropecuaria y/o de proveedores usuarios de INDAP	Declaración firmada por el postulante (Anexo 1)	Presente	Presente	Presente
7.Presentar individualmente su demanda para participar del Programa, comprometiendo su participación y manifestando su conocimiento y adscripción a las Normas Técnicas y los Procedimientos que regulan el Programa	Ficha de Postulación y declaración (Anexo 1) firmada por el postulante autorizado y verificado por el Jefe de Área de INDAP correspondiente	Presente	Presente	Presente

## 6. ÁMBITOS DE APOYO

El Programa entregará de manera articulada y diferenciada asesoría técnica orientada hacia los siguientes ámbitos de apoyo, en coordinación con el consultor a cargo, los encargados regionales de INDAP, Agencias de Área y el encargado nacional del Programa:

- a. Entrega de apoyo técnico, acompañamiento, capacitaciones y asesorías necesarios con la finalidad de incorporar capacidades y habilidades en aspectos de aseguramiento de calidad de alimentos, que les permitan desarrollar procesos acordes con la normativa sanitaria y de calidad vigentes.
- b. Desarrollo de capacidades productivas y de gestión. Orientado a mejorar la calidad y agregación de valor de los productos, mediante la incorporación progresiva de aquellas prácticas de manejo y de gestión que mejor se adecúen a sus necesidades y las del mercado.
- c. Articulación con otros programas complementarios, tanto de INDAP como de la red pública y/o privada, en los ámbitos del desarrollo de capacidades y del financiamiento. El acceso a estos beneficios estará determinado por las normas que los regulan, y/o los requisitos establecidos en cada caso.

## 7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1 UNIDAD TÉCNICA

Para responder a los requerimientos identificados y dar cumplimiento a los objetivos, el Programa se ejecuta a través de un consultor externo, denominado **Unidad Técnica**, especialista en temas de calidad e inocuidad alimentaria, tales como Buenas Prácticas de Manufactura, microbiología de alimentos, entre otros, el que será seleccionado por la Dirección Nacional de INDAP, mediante los procedimientos licitatorios establecidos por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

## **8. FINANCIAMIENTO**

El financiamiento del Programa será compartido. INDAP otorgará presupuesto, según disponibilidad anual presupuestaria y será administrado por la División de Fomento. El aporte de los usuarios corresponderá a \$25.629<sup>2</sup>. En el caso de usuarios que al ingresar al Programa, califiquen en el diagnóstico, dentro del Nivel Incipiente 1 y se encuentren participando del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) o del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) o del Convenio INDAP – PRODEMU o del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), no se les requerirá el cofinanciamiento indicado. Para aquellos usuarios que califiquen dentro del Nivel Incipiente 1 y no participen de ningún otro Programa de Fomento de INDAP, deberán cancelar el cofinanciamiento correspondiente.

El copago del incentivo es por vez única y su incumplimiento, implica la suspensión de la participación del usuario de las actividades del Programa.

## **II. MODO OPERATIVO**

Para las nuevas demandas se deben considerar todas las etapas que se señalan a continuación; sin perjuicio de la excepción contemplada en el punto 7, que se regirá por las disposiciones que allí se establecen, respecto de los usuarios de continuidad.

### **1. DIFUSIÓN**

Se publicará al menos anualmente o cuando la Dirección Nacional de INDAP defina, en el portal web de INDAP, [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl), el llamado a postular a un concurso a los usuarios y potenciales usuarios, y el número de vacantes disponibles. Esta difusión deberá proporcionar información relacionada con las características, requisitos, forma y plazos de postulación.

Adicionalmente las Direcciones Regionales, en coordinación con las Agencias de Áreas, deberán elaborar un plan de difusión, por todos los medios que estime pertinentes, y que deberán incluir el calendario de los plazos de postulación y cierre definidos.

Las presentes Normas Técnicas y Procedimientos Operativos estarán a disposición de los interesados, sin costo, mientras el Programa esté vigente.

Los usuarios y potenciales usuarios que deseen hacer consultas específicas y solicitar aclaraciones, deberán hacerlo en las oficinas de la Dirección Regional de INDAP correspondiente, en las fechas y horarios que estas oficinas hayan establecido.

### **2. POSTULACIÓN**

El llamado a postulación se realizará al menos una vez al año o cuando la Dirección Nacional de INDAP defina.

Los usuarios y potenciales usuarios interesados en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma, deberán formalizar por escrito su postulación en las Agencias de Área de INDAP, dentro del plazo señalado y presentando el Formulario de Postulación y la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en los Requisitos Generales (punto 5.1) y Requisitos Específicos (punto 5.2) de esta Norma, según lo que se indicará en el portal web de INDAP, [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl), durante el período correspondiente.

---

<sup>2</sup> Para todos los efectos se utilizará el valor en pesos que tenga la Unidad de Fomento al 1 de enero del año de operación, se generará el reajuste correspondiente al incremento DIPRES del año de operación.

La Agencia de Área deberá verificar el cumplimiento de los requisitos del Programa y de la condición de usuarios de INDAP a los beneficiarios potenciales que no han acreditado tal condición. La Acreditación se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento vigente.

### 3. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Una vez cerrado el proceso de postulación, los Jefes de Área verificarán si la demanda cumple con las condiciones de admisibilidad indicadas en los Requisitos Generales (punto 5.1) y Requisitos Específicos (punto 5.2) de la presente Norma; que dicha postulación contenga los documentos e información solicitados, y que haya sido recibida dentro del período de postulación.

Para verificar la admisibilidad el Jefe de Área utilizará una lista de verificación, la que se encontrará disponible en el **Manual de Operaciones** del llamado a postulación vigente, y tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para efectuarla y calificar la demanda en una de las siguientes categorías, quedando una copia en poder de INDAP y otra en poder del usuario postulante:

- a) **Admisible:** Si se verifica que se encuentran adjuntos todos los documentos indicados en el punto 5.1 y 5.2 de las presentes Normas, los usuarios se considerarán como admisibles y pasarán a la etapa de evaluación.
- b) **No admisible:** Aquella demanda que no cumple uno o varios de los requisitos indicados en el punto 5.1 y 5.2 de la Norma, y no pasarán a la etapa de evaluación.

La postulación declarada no admisible, será devuelta al usuario, a través del Ejecutivo de Área correspondiente, informando de manera escrita la causal de no admisibilidad.

La postulación declarada no admisible podrá ser postulada nuevamente, siempre y cuando el usuario subsane el impedimento y se ajuste a los requisitos solicitados.

Las Agencias de Área consolidarán las solicitudes admisibles, las que serán enviadas a la Dirección Regional de INDAP, donde el Director Regional correspondiente hará llegar las solicitudes, adjuntando toda la documentación requerida, al Jefe de la División de Fomento de INDAP para su evaluación.

### 4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Una vez recepcionados los Formularios de Postulación y los documentos de respaldo, la Jefatura de la División de Fomento de INDAP o la persona a quien ésta designe, procederá a realizar la evaluación de las postulaciones según lo que se indique en el **Manual de Operaciones** que será publicado en la página web de INDAP, junto con el llamado a postulación.

### 5. ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO

Una vez concluida la etapa anterior, la Jefatura de la División de Fomento, enviará a través de memorándum, a la Dirección Regional de INDAP respectiva, la nómina de empresas seleccionadas de cada región que ingresarán al Programa.

La Dirección Regional de INDAP deberá y entregar el resultado de postulación y evaluación al postulante y publicar la nómina de usuarios seleccionados a través de un listado que deberá exhibir, en un lugar visible y de fácil acceso en las Agencias de Área. Asimismo, dicho listado se publicará en la web institucional de INDAP, para así dar inicio a las actividades.

Aquellos postulantes al Programa que no sean seleccionados en una oportunidad, deberán participar de un nuevo llamado a postulación, para participar en el Programa en años sucesivos.

## 6. POSTULACION Y SELECCIÓN DE LOS CONSULTORES EXTERNOS

### 6.1 LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de apoyo que INDAP prestará a sus usuarios descritos en el apartado I punto 6 de la presente Norma, serán contratados a través de licitaciones públicas que se realizarán en el Nivel Central, según lo establecido por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

## 7. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD DE LOS USUARIOS

Al menos una vez al año, INDAP evaluará el desempeño de los usuarios del Programa. Esta evaluación se basará en los informes entregados por la Unidad Técnica y el Encargado Regional del Rubro, según la participación en la ejecución del Plan de Trabajo, resultados alcanzados, implementación y la aplicación de recomendaciones técnicas entregadas.

Las evaluaciones que entreguen resultados conforme a lo planificado originarán la continuidad del usuario en el programa para el año siguiente. Por el contrario, las evaluaciones que no alcancen resultados satisfactorios implicará la salida del usuario del Programa. Los usuarios afectados por esta última situación serán informados por el Jefe de Área. Aquellos que no estén de acuerdo con la evaluación podrán solicitar, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de comunicación, la reconsideración de su situación ante el Jefe de Área, adjuntando antecedentes que fundamenten su petición. El Jefe de Área hará llegar la solicitud formal al encargado regional del Programa, quien tendrá un plazo de 20 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, contados desde la fecha de recepción de la reconsideración.

Considerando que la finalidad de INDAP es atender a toda la población objetivo, la permanencia de los beneficiarios será temporal y acotada. La duración del Programa será diferenciada según el nivel de desarrollo en que se encuentre el usuario al momento del diagnóstico y evaluaciones posteriores que realice la Unidad Técnica, tal como se indica a continuación:

#### Tiempo de permanencia de los usuarios en el Programa, según nivel de desarrollo

<b>Incipiente 1</b>	<b>En desarrollo 2</b>	<b>Consolidado 3</b>
3 años	2 años	2 años no repostulable

El tiempo de permanencia, será considerado a contar de la fecha de aprobación de ingreso del usuario al Programa, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y evaluación de INDAP, según corresponda.

## 8. COFINANCIAMIENTO

Respecto del aporte de los productores como cofinanciamiento, éste será efectuado de la siguiente manera:

- a) Cofinanciamiento administrado por el Consultor: El cofinanciamiento a realizar por parte de los usuarios participantes del Programa se realizará por vez única posterior a la entrega de los resultados del diagnóstico realizado por la Unidad Técnica. En este caso el consultor recibirá y registrará el pago del cofinanciamiento de cada uno de los usuarios participantes del programa. El consultor presentará en la Dirección Nacional de INDAP copia de los documentos tributarios que acrediten la realización del aporte. Estos documentos deberán ser presentados junto con el informe final de ejecución del Programa.

## **9. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA**

INDAP, realizará la evaluación de la operación del Programa, sobre la base de los procedimientos que la Institución establezca para tales efectos. Será obligación de los usuarios y proveedores colaborar con el proceso que INDAP disponga.

La evaluación de los resultados será llevada a cabo según lo que se indica a continuación:

- La Dirección Regional de INDAP: Evaluará anualmente el desempeño de los usuarios y de los consultores a cargo de la Unidad Técnica, corroborando el grado de avance de los usuarios apoyadas por la Unidad Técnica, por medio de un informe que deberá desarrollar el Encargado Regional del Rubro Alimentos Procesados de INDAP, que deberá ser entregado al Encargado Nacional del Programa, al término de cada año de permanencia del usuario en el Programa, estableciendo estándares mínimos de aprobación y avance de categoría de la empresa.
- La División de Fomento: Evaluará anualmente el desempeño de los consultores a cargo de la Unidad Técnica, para lo cual definirá una metodología adecuada. La medición del desempeño se basará en el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato y en información entregada por las Direcciones Regionales de INDAP.

## **10. SANCIONES**

Si el resultado de la evaluación de desempeño se encuentra bajo el mínimo de aprobación implicará:

- a) En el caso del usuario, su exclusión del Programa para el siguiente año.
- b) En el caso de los consultores proveedores, la aplicación de las sanciones establecidas en el contrato.

## ANEXOS

### ANEXO 1: DECLARACIÓN SIMPLE DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_, el agricultor Sr(a).  
\_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_ (o el Representante  
Legal \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la Empresa  
Campesina \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_, Sr(a).  
\_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_)

declara lo siguiente:

1. Conocer la Norma y Procedimiento Operativo del Programa Sabores del Campo y, a través de la presente, compromete el cumplimiento de lo que se le solicite dentro de los Servicios que presta este Programa a través de la postulación al mismo.
2. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11º, letra d, del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, detalladas a continuación:
  - Cumplir con los requisitos para ser beneficiario (a) de INDAP y cliente del instrumento al cual postula.
  - Aceptar y dar fiel cumplimiento a las regulaciones del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y a las normativas específicas que regulan los instrumentos.
3. Cumplir con que al menos el 50% de las materias primas con las que elabora los productos de alimentos procesados postulados al Programa Sabores del Campo, provienen de su propia explotación agropecuaria y/o de proveedores usuarios de INDAP.
4. Contar con sala de procesos construida o espacio habilitado para ello.
5. Que todos los antecedentes que respaldan su postulación son veraces.
6. El compromiso de entregar, cuando INDAP le solicite, toda la documentación, información y productos requeridos en la postulación al Programa Sabores del Campo, así también como por la Unidad Técnica de apoyo del Programa.
7. El compromiso de comunicar a INDAP oportunamente, por escrito, cuando decida renunciar al Programa Sabores del Campo.
8. El compromiso de aceptar, facilitar y apoyar los procesos de postulación, seguimiento y evaluación del Programa Sabores del Campo.
9. Participar activamente en la implementación del Programa Sabores del Campo, con el objeto de incorporarse al desarrollo de un mercado exigente.
10. El compromiso de cumplir con los plazos de entrega de productos durante la operación del programa, según lo que indique o solicite, la Unidad Técnica del Programa Sabores del Campo.
11. Participar en programas de capacitación, que se implementen para estos fines.
12. Cuando corresponda, postular a los instrumentos de Fomento del INDAP tales como SAT, PDI u otros, según las necesidades detectadas, y su correspondiente implementación, cumpliendo los reglamentos específicos de dichos instrumentos.

---

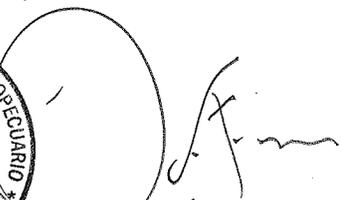
**FIRMA DEL AGRICULTOR (O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EAC)**



La aplicación de este Programa y de los Procedimientos Operativos que lo regulan, se harán efectivos en todas las regiones del país.

1. Déjese sin efecto la Resolución N° 071209 de fecha 28 de junio de 2011, que Aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Sabores del Campo y sus modificaciones.
2. La entrega de los incentivos contemplados en el Programa Sabores del Campo deberán ser imputados en el Subtítulo 24, Ítem 01 – 415, del presupuesto vigente de INDAP.
3. Autorízase a los Directores Regionales y Jefes de Áreas de INDAP para aplicar las etapas del Programa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INDAP**

Lo que transcribo a usted para conocimiento



**UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**

TRANSCRÍBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALÍA, DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION DE FOMENTO, DIVISION GESTION ESTRATÉGICA, DIVISION AUDITORIA INTERNA, DIRECCIONES REGIONALES, DEPARTAMENTO DE MERCADO Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

---

DIRECCION NACIONAL  
DIVISION DE FOMENTO  
Departamento de Mercado

SE, RVO, MCG, CRA, JJC, JAL, gpn